



LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen su fundamento en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, así como 21 y 22 del Estatuto Orgánico del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, y tienen por objeto establecer las características, organización y atribuciones que regirán la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones de las Mesas de Trabajo Multisectorial; así como de los acuerdos, informes y propuestas que apruebe dicho órgano.

Segundo. Los presentes Lineamientos son aplicables a la Mesa de Trabajo Multisectorial que lleve a cabo el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, en la que la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se desempeñará como participante colaboradora con la Dirección General del MPI CDMX; lo anterior sin menoscabo de las obligaciones establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Tercera. La Mesa de Trabajo Multisectorial deberá regir sus trabajos bajo los principios de derechos humanos, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad, de conformidad con el artículo 4, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México

Cuarta. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Dirección General:** Dirección General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- **Lineamientos:** Lineamientos Generales de Organización de la Mesa de Trabajo Multisectorial del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- **Mecanismo:** Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.



- **IESIDH:** Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- **Participantes:** Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Integrantes del Congreso de la Ciudad de México vinculados al tema, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de organizaciones de la sociedad civil, de personas defensoras de derechos humanos y de profesionales de la comunicación, así como personas del ámbito académico y especialistas en materia de libertad de expresión y defensa de derechos humanos y género así como cualquier persona interesada en el tema.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS RECTORES DE LA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL

1. La Mesa de Trabajo Multisectorial se regirá por los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad; así como de respeto a los derechos humanos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES, DEL OBJETO Y FUNCIONES DE LA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

2. La Mesa de Trabajo Multisectorial es un órgano de coordinación y consulta donde podrán participar los siguientes actores:
 - a) Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México;
 - b) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
 - c) IESIDH
 - d) Integrantes del Congreso de la Ciudad de México vinculados al tema;
 - e) Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
 - f) Organizaciones de la Sociedad Civil;
 - g) Personas defensoras de derechos humanos y profesionales de la comunicación;
 - h) Personas del ámbito académico y especialistas en materia de libertad de expresión y defensa de derechos humanos; y
 - i) Cualquier persona interesada en el tema.



SECCIÓN SEGUNDA OBJETO

3. La Mesa de Trabajo Multisectorial tiene por objeto:
 - I. Discutir y elaborar las propuestas para garantizar el ejercicio de los derechos a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión.
 - II. Discutir y diseñar acciones de prevención, con el fin de combatir las causas estructurales que generan y permiten las agresiones contra las personas que ejercen el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión.
 - III. Proponer y dar seguimiento a políticas públicas, planes y programas y otros asuntos relacionados con las y los defensores de derechos humanos y periodistas.
 - IV. Dar seguimiento al impacto y efectividad de la normativa relacionada con la vigencia de los derechos humanos y en particular del derecho a defenderlos, así como los relativos a la libertad de expresión, de prensa y del ejercicio periodístico.
 - V. Impulsar el agotamiento de la línea de investigación relacionada con los delitos cometidos en agravio del ejercicio de la labor de personas que ejercen los derechos a defender derechos humanos y la libertad de expresión, en los casos en que exista denuncia penal ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
 - VI. Revisar y en su caso, elaborar propuestas sobre modificaciones o instrumentos que dirijan la investigación de conductas delictivas que se hayan ejercido en contra de personas defensoras, periodistas o colaboradoras periodísticas con motivo de su labor.

SECCIÓN TERCERA FUNCIONES

4. Son funciones de la Mesa de Trabajo Multisectorial, las siguientes:
 - I. Difundir los resultados de los temas abordados en sus sesiones;
 - II. Por medio de la Dirección General, dar seguimiento a los acuerdos o cualquier otra acción derivada de los mismos, con relación a los temas tratados en sus sesiones;
 - III. Por medio de la Dirección General, presentar un informe bimestral a la Junta de Gobierno sobre las actividades realizadas que dieron cumplimiento a sus objetivos.



- IV. Sesionar cuando lo considere necesario para el cumplimiento de los objetivos.
- V. El informe de la Mesa Multisectorial será público.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DE LA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL

SECCIÓN PRIMERA GENERALIDADES

5. Las sesiones podrán realizarse en forma de un foro, coloquio, debate o tertulias, en las que se incentivará el ejercicio de la participación de quienes asistan.
6. Las sesiones se realizarán por lo menos una vez al año y éstas serán convocadas por la Dirección General.
7. El lugar de las sesiones será definido por la Dirección General quien escuchará de forma abierta las propuestas de los diversos actores que integran la Mesa de Trabajo Multisectorial.
8. La IESIDH, en coordinación con la Dirección General, realizará el registro de los avances de la Mesa y el seguimiento de los mismos.
9. Las sesiones podrán tener una duración de hasta dos días, las cuales serán distribuidas en un máximo de cinco horas por cada día.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

10. La convocatoria de la sesión deberá contener la fecha, la hora, el lugar y el formato de la misma.
11. La convocatoria se publicará en las páginas oficiales del Mecanismo y de la IESIDH como autoridad participante colaboradora, y a su vez deberá ser notificada por escrito a las autoridades que participarán en la Mesa de Trabajo Multisectorial con al menos diez días naturales de anticipación a su celebración.
12. Las organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y de profesionales de la comunicación; personas del ámbito académico y especialistas en materia de libertad de expresión y defensa de derechos humanos y/o cualquier persona interesada en el tema deberán llenar



el formulario de inscripción que se compartirá en la convocatoria, el cual cerrará tres días antes de la instalación y realización de la sesión.

13. La Dirección General propondrá los puntos del orden del día, y remitirá en medio electrónico los documentos y anexos que considere necesarios para el desarrollo de la sesión.

14. El orden del día se integrará por los siguientes puntos:

- I. Registro de Asistencia y entrega del programa con los temas a tratar durante la sesión.
- II. Bienvenida por parte de la Dirección General y la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.
- III. Instalación de la Mesa de Trabajo Multisectorial e inauguración de la sesión de los trabajos.
- IV. Planteamiento de objetivos
- V. Desarrollo de los temas previstos en el programa
- VI. Productos finales.

15. La Dirección General sugerirá los temas a tratar bajo los siguientes ejes, los cuales son de carácter enunciativo más no limitativo:

- Acciones del Gobierno de la Ciudad de México para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y la libertad de expresión.
- Salud emocional para persona defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Libertad de expresión en el ejercicio del periodismo.
- El internet como herramienta tecnológica para el ejercicio de la libertad de expresión.
- Marco jurídico nacional e internacional de la protección de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas.
- Mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos.
- Importancia del derecho de acceso a la información
- Derechos humanos de las personas refugiadas y/o desplazadas

SECCIÓN TERCERA DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES



16. La Dirección General declarará instalada la sesión ante las y los participantes.
17. Previo al inicio de la sesión, las y los participantes se registrarán en las listas de asistencia correspondientes.
18. La Dirección General tendrá la calidad de moderadora de la Mesa de Trabajo Multisectorial y expondrá el planteamiento de los objetivos específicos de la sesión, así como la dinámica para el desahogo de cada uno de los temas previstos en el programa; incentivando el diálogo y la discusión.
19. Las sesiones son de carácter público y la Dirección General llevará a cabo las acciones necesarias para que cada sesión se realice una grabación en audio.
20. En la discusión de cada uno de los temas a tratar, se protegerá en todo momento la información que tenga el carácter confidencial o reservada.

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. TOBYANNE LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL**